LLAMADO MOPC N° 202/2019

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS
ID Nº 370316

NOTA ACLARATORIA Nº2

Asunción, 31 de enero de 2020

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1- **CONSULTA:** En la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" se establece que aquellos oferentes que presentaren sus ofertas por medio de sucursales, deberán presentar los estados financieros presentados ante la Sub secretaria de Tributación del Paraguay
Aquella disposición del Pliego impediría que las sucursales pudieran presentar los estados financieros de la empresa matriz para acreditar experiencia y capacidad financiera.
El Pliego exige la presentación de los tres últimos balances (2016, 2017 y 2018). En casos de empresas sucursales que no contaran con 3 años de existencia en Paraguay o que no contaran con 3 ejercicios fiscales cerrados en Paraguay, no podrían participar.
Las sucursales, de por sí, no ostentan personalidad jurídica. La sucursal no es más que un desprendimiento de la matriz, un accesorio a la empresa matriz que se crea para contar con domicilio donde se establece y poder ejercer actividad en el territorio donde se establece. Es la matriz la que participaría en la licitación, por intermedio de su sucursal; por eso no corresponde imposibilitar que la matriz pudiera presentar sus propios estados financieros para acreditar capacidad de calificación en la licitación.
El pbc indica: "2. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal"
EL patrimonio de la matriz y de la sucursal es uno mismo, pues el patrimonio de la sucursal es parte integrante del patrimonio de la matriz; ambos patrimonios son una misma unidad.
Otros Pliegos de Bases y Condiciones de llamados convocados por el MOPC como Licitaciones Públicas Nacionales si permiten que aquellos oferentes que presentaren sus ofertas por medio de sucursales, pudieran presentar sus balances y documentos de calificación correspondientes a la matriz. Ejemplos:
Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la evolución económica financiera los estados Financieros de la Casa Matriz; para el efecto la Casa matriz deberá emitir, en carácter de declaración jurada, una nota de respaldo económico financiero para que la sucursal por mandato de la Casa Matriz pueda presentar ofertas en de esta, para el efecto la evaluación será realizada sobre los Estados Financieros de la casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero, además será considerado los mencionado en el párrafo anterior.
b. ID Nº 370.193, LLAMADO MOPC 172/2019: Rehabilitación y pavimentación asfáltica de varios tramos de la Región Oriental, 7ma tanda, cuyo PBC dice:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

2. Los oferentes que presentaren ofertas por medio de una Sucursal constituida en la República del Paraguay, podrán presentar para la Evaluación Económica Financiera los Estados Financieros de la (Casa Matriz); para el efecto, la casa Matriz debe emitir una declaración Jurada de respaldo Económico Financiero para que la Sucursal por autorización de la Casa Matriz presente y utilice los estados Financieros de la Matriz en la evaluación de la capacidad financiera; para el efecto, la evaluación será realizada en base a los estados Financieros de la Casa Matriz quien asumirá los compromisos de carácter económico financiero.

3. Las sucursales constituidas en la Republica del Paraguay, que por medio de la Matriz acredite su situación Financiera; y que aun la Matriz no haya presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente del año 2018; para el efecto deberá presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base a los últimos tres ejercicios fiscales cerrados (Años 2015, 2016 y 2017) que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

- La DNCP ha dispuesto un criterio sobre este tema señalando que, no habiendo diferencia entre la personalidad jurídica de la matriz y la personalidad jurídica de la sucursal, es razonable considerar que los balances de la matriz también puedan ser utilizados para acreditar los requisitos de capacidad financiera o experiencia, debiendo en ese caso la matriz emitir una nota de respaldo para la sucursal.
- Aquel criterio ha sido comunicado a todas las dependencias del MOPC debidamente para consideración ante cada proceso licitatorio convocado como LPN. Adjuntamos copia de la nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP/DJ Nº 12694/17.
- Las sucursales sin unidades de la matriz que s e establecen válidamente en Paraguay conforme a la sección IX, articulo 1196 y 1197 del Código Civil.

Solicitamos la modificación del pliego de bases y condiciones en este aspecto, posibilitando que los oferentes que presenten sus ofertas por medio de unidades de sucursales, pudieran presentar sus documentos respaldatorios de la matriz para acreditar experiencia y capacidad (estados financieros)

RESPUESTA:

En relación a la consulta realizada por el potencial oferente, el cual menciona cuanto sigue:... "El pliego exige la presentación de los tres últimos balances (2016, 2017, 2018). En el caso de empresas sucursales que no contaran con 3 años de existencia en Paraguay o que no contaran con los 3 ejercicios fiscales cerrados en Paraguay, no podrían participar"; al respecto, si bien el Pliego establece que la evaluación se realizara en base a los tres 3 últimos balances; en caso que el oferente no cuente con los 3 ejercicios fiscales, podrá participar presentando los ejercicios fiscales cerrados con el que cuente; en este sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizara con los ejercicios fiscales presentados aplicando al cálculo lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones; lo que significa que, si el oferente presenta los estados financieros de los últimos 2 años o bien del último año, el resultado obtenido se promediara por 3 años conforme a lo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

En cuanto a lo solicitado por el potencial oferente de modificar el Pliego de Bases y Condiciones posibilitando que los oferentes presenten sus ofertas por medio de unidades de sucursales, pudiendo presentar sus documentos respaldatorios de la matriz para acreditar experiencia y capacidad (estados financieros). No serán consideradas las experiencias y capacidad (estados financieros) que no sean dentro de la República del Paraguay por tratarse de una Licitación Pública Nacional cuyo objetivo es dar oportunidad de participación a las empresas nacionales y sucursales constituidas en la República del Paraguay que cuenten con los estados financieros presentados ante la sub secretaria de estado de tributación.

2. CONSULTA: Solicitamos que, para el cumplimiento de los requisitos de Experiencia Específica en obras, sea considerada la Experiencia del Subcontratista Nominado, ya que los ítems de señalización vial solicitados, normalmente son ejecutados por empresas subcontratistas del rubro.
Esta práctica ya fue utilizada por la institución en el Llamado MOPC N°156/2019 Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Construcción de un Puente sobre el río Paraguay entre Asunción (Capital) y Chacoi. Por lo tanto, solicitamos una revisión de los requisitos mínimos de calificación

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.